## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, \$\int \text{de febrero de 1982.-} \text{Visto este expediente S-184/82 caratulado } / "Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencialetra "V" s/provisión de un equipo de luz a batería";

Considerando:

Que al confeccionarse el pliego licitario agrega\_
do a fs. 6/7 y al dictarse la resolución N°111/82, mediante la/
cual se autorizó al Departamento de Compras a convocar la lici\_
tación pertinente para lograr la adquisición de cuatro centra\_
les de iluminación de emergencia permanente, se incurrió en el/
error material de incluir al Juzgado Nacional de Primera Instan\_
cia en lo Criminal de Sentencia Letra "Z" cuando en realidad /
las centrales están destinadas a los Juzgados Letras "V", "W",/.
"X" e "Y".

## SE RESUELVE:

Aclarar la resolución N°111/82 dejando constancia/
que las centrales de iluminación a que ella se refiere tendrán/
como destino exclusivamente los Juzgados Nacionales de Primera/
Instancia en lo Criminal de Sentencia Letras "V", "W", "X" e /
"Y", debiendo el Departamento de Compras adecuar a lo preceden\_
temente aclarado el correspondiente pliego de especificaciones.

Registrese y devuélvase al Departamenteo de Com\_

m.a.m./G.

